

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**8050** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-146/2012 incoado contra, José Tovar García, domiciliado en Murcia y DNI 22.317.333-L. Por haber incumplido las condiciones de autorización otorgada en resolución de 22 de febrero de 1994 para el aprovechamiento inscrito en la Sección C, Tomo 9, Hoja 1747, al estar destinándose el volumen extraído del pozo fuera del perímetro de riego asociado a dicho aprovechamiento. Se impone a SAT Borrarambla núm. 6259 y José Tovar García, al pago solidario de una sanción de 3.000 euros. Se prohíbe la modificación de las características de la concesión, en tanto no se disponga de autorización de este Organismo para la misma.

Expediente: D-149/2012 incoado contra Heredamiento de las Minas-Santa Inés y demás titulares del aprovechamiento n.º 1347, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia), con CIF G-30529556. Se ordena el archivo de todo lo actuado en el expediente sancionador D 149/2012 y se ordena al Servicio de Guardería y Policía Fluvial, investigar si los hechos objeto del presente expediente se siguen produciendo, así como los datos identificativos del sujeto infractor, procediendo, en su caso, a redactar nueva denuncia contra el mismo.

Expediente: D-177/2012 incoado contra Willy Wolfgang Seel, domiciliado en Cartagena (Murcia), con NIE X8461745E. Por haber realizado la construcción de un sondeo e instalado mecanismos de extracción de aguas subterráneas. La sanción propuesta es de 2.000 euros. Se ordena la clausura del sondeo realizados sin autorización. En el supuesto de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria de la medida de reposición a su costa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 25 de febrero de 2013.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A130010267-1